INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (INTECAP)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026
CAI 00004

INTECAP
DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
26 OCT 2025
FIRMA: HORA: 15:29
ENTREGADO POR:

INTECAP
GERENCIA
RECIBIDO
26 OCT 2026
FIRMA: HORA: 15:20
REGISTRO No.

Antecap RECIBIDO
26 OCT 2026
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Firma: Hora: 15:50

GUATEMALA, 26 de octubre de 2026

Guatemala, 26 de octubre de 2026.

Gerente:
Ingeniero Oscar Stuardo Chichilla Guzmán
INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (INTECAP)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2026, emitido con fecha 07-05-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna.

Sin otro particular, atentamente.

F. _____
Wiliam Estuardo Gutiérrez Morales
Auditor

F. _____
Karmen Lycasta Hernández Barrientos de Soberanis
Coordinador

F. _____
Maria Estela Saquic Cux
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	10
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD
AUDITOR INTERNO

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

La misión institucional del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- es "Formar y certificar trabajadores y personas por incorporarse al mercado laboral, así como brindar asistencia técnica y tecnológica en todas las actividades económicas, para contribuir a la competitividad y al desarrollo del país."

1.2 VISIÓN

La visión institucional del INTECAP es "Ser reconocidos como la institución líder y modelo en la efectividad de nuestros servicios, que busca constantemente la excelencia".

2. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal del presente documento se sustenta en las disposiciones normativas que regulan la creación, funcionamiento, administración y control de las entidades públicas del Estado de Guatemala, así como en los instrumentos técnicos y normativos propios del INTECAP, que orientan su gestión institucional.

Entre los principales marcos legales y normativos aplicables se incluyen:

- Decreto 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.
- Decreto Número 330 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo (y sus reformas).
- Decreto No. 17-72 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del INTECAP.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.
- Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto sobre la Renta.
- Acuerdo Gubernativo 891-90, Reglamento del Plan de Prestaciones para el personal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo 193-2023, del Presidente de la República, autorización de Dietas fijadas por la Junta Directiva del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-.
- Acuerdo Gubernativo Número 223-2024, del Presidente de la República, Presupuesto de

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD
AUDITOR INTERNO

Ingresos y Egresos del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al 31 de diciembre de 2025.

- Acuerdo Gubernativo Número 226-2025, del Presidente de la República, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al 31 de diciembre de 2026.
- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobación del Manual de Clasificación Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ª. Edición.
- Acuerdo No. GE-221-2022, de la Gerencia, Código de Ética del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad INTECAP.
- Resolución Número 271-2015, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- y el Sindicato de Trabajadores del INTECAP -STINTECAP-.
- Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobación de adiciones, modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Resolución Número DCE-02-2024, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clases de Registros Contables en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB.
- Resolución Número 234-2026, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad - INTECAP- y el Sindicato de Trabajadores del INTECAP - STINTECAP-, G.A.DH-05 Edición 1.
- Manual de Descripciones y Especificaciones de Clases de Puestos Edición 02 del INTECAP.
- Oficio número DCE- SATC- DAT-532-2018, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Procedimiento para el Registro de la Provisión de la Indemnización.

Nombramiento(s)
No. 0004-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD - INTECAP -
AUDITOR INTERNO

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar si el cálculo, registro y control de las obligaciones laborales reportadas en las cuentas Gastos del Personal a Pagar a Corto Plazo y Previsiones para Beneficios Sociales del Balance General, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026, se efectúa de forma adecuada, oportuna y conforme a la normativa aplicable.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar la razonabilidad de los saldos contables de las cuentas Gastos del Personal a Pagar a Corto Plazo y Previsiones para Beneficios Sociales, mediante conciliación con las nóminas mensuales correspondientes.

- Comprobar que los pagos efectuados cuenten con planillas debidamente autorizadas y documentación de respaldo.

- Evaluar que los reintegros relacionados con gastos y beneficios del personal se encuentren debidamente respaldados y registrados, conforme a la normativa aplicable.

- Verificar que las dietas hayan sido autorizadas, calculadas y pagadas conforme a la normativa legal.

- Corroborar que las provisiones laborales hayan sido calculadas correctamente conforme a la normativa legal, contable y presupuestaria.

- Comparar los saldos de provisiones registradas versus las indemnizaciones efectivamente pagadas, a efecto de determinar su razonabilidad y consistencia.

- Verificar que los registros contables relacionados con pagos de indemnización se encuentren correctamente integrados y respaldados.

- Evaluar los expedientes de pagos relacionados con obligaciones laborales y beneficios sociales se encuentren completos, ordenados y debidamente autorizados.

- Determinar que los pagos incluidos en nómina correspondan a personal activo autorizado por la institución.

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD - INTECAP
AUDITOR INTERNO

- Verificar que los cálculos de prestaciones y beneficios laborales se encuentren sustentados en los expedientes laborales correspondientes y conforme a la normativa vigente.

5. ALCANCE

Se practicó auditoría de cumplimiento a las cuentas Gastos del Personal a Pagar a Corto Plazo y Previsiones para Beneficios Sociales del Balance General, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026, a cargo de la División Administrativa Financiera del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad INTECAP-.

El trabajo incluyó la revisión de procesos de cálculo y pago de sueldos, prestaciones laborales e indemnizaciones; la verificación de registros contables; la evaluación de controles internos relacionados; así como la revisión documental de expedientes seleccionados mediante muestreo no estadístico, con base en criterios de materialidad y riesgo. Asimismo, se evaluó la razonabilidad de las provisiones registradas y la correcta determinación de las indemnizaciones pagadas durante el período auditado

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	2113 Gastos del personal a pagar	2633	NO		376
3	2251 Previsiones para beneficios sociales	75	NO		33

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hay limitaciones en el alcance. Las divisiones responsables proporcionaron de forma oportuna y completa la información y documentación requerida, permitiendo el acceso a los expedientes de gasto y expedientes de indemnización del personal solicitados.

6. ESTRATEGIAS

La auditoría de Cumplimiento se desarrolló bajo un enfoque basado en riesgos y para el logro de los objetivos, se presentan las siguientes estrategias:

- Planificar la auditoría para la evaluación de las cuentas Gastos del Personal a Pagar a Corto Plazo y Previsiones para Beneficios Sociales, correspondiente al periodo auditado y a cargo de los departamentos de la División Administrativa Financiera.
- Aplicación de cuestionario de control interno, para la calificación del control interno y selección de muestras con base en criterios de materialidad y riesgo.

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD - INTECAP - AUDITOR INTERNO

- Verificar que los procesos y operaciones relacionados con las cuentas Gastos del Personal a Pagar a Corto Plazo y Previsiones para Beneficios Sociales, a cargo de la División Administrativa Financiera, estén conforme a la normativa vigente.
- Evaluar el diseño e implementación de controles relacionados con:
  - Registro oportuno y adecuado de las obligaciones y cuentas designadas. Conciliaciones periódicas.
  - Identificar debilidades que puedan generar incumplimientos o errores materiales e inmateriales.
- Validar la adecuada segregación de funciones en los procesos de cálculo, revisión, autorización, registro y pago de las cuentas de gastos de personal por pagar a corto plazo y previsiones para beneficios sociales.
- Ejecución de pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas.
- Revisión documental de expedientes correspondientes a la muestra seleccionada de las obligaciones laborales y beneficios sociales, a efecto de verificar la exactitud, razonabilidad y consistencia de los cálculos registrados contablemente.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. 2251 Previsiones para beneficios sociales

Riesgo materializado

Cálculo y pago improcedente en la determinación de indemnización

Durante la revisión del expediente de liquidación laboral correspondiente al Señor Edwin Rodrigo Marroquin Lucas, elaborado por Elena Sirin Pirir de Hernández, Consultor en Formación I y revisado por Héctor Inés Arévalo Quintana, Jefe Departamento de Administración de Personal, de la División de Recursos Humanos del INTECAP; se determinó que el cálculo de la indemnización por tiempo de servicio no fue realizado de conformidad con el artículo 42 del "Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el Instituto Técnico de Capacitación y productividad INTECAP y el Sindicato de Trabajadores del INTECAP - STINTECAP-", el cual establece que la indemnización debe calcularse promediando el salario ordinario mensual y los complementos salariales devengados durante los últimos seis (6) meses de la relación laboral; asimismo, el artículo 82 literal b) del "Decreto Número 330 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo" dispone que la indemnización debe determinarse tomando como base el promedio de los salarios devengados durante los últimos seis meses de vigencia del contrato.

Se estableció que para la determinación del salario promedio fueron considerados salarios correspondientes a siete meses y el resultado obtenido fue dividido entre seis meses,

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD - INTECAP - AUDITOR INTERNO

incrementando indebidamente la base utilizada para el cálculo de la indemnización, dando como resultado el monto de quinientos noventa y tres mil quinientos cincuenta quetzales con sesenta y dos centavos (Q593,550.62), siendo lo correcto quinientos ocho mil setecientos veintisiete quetzales con treinta y seis centavos (Q508,727.36), lo que generó el pago improcedente de ochenta y cuatro mil ochocientos veintitrés quetzales con veintiséis centavos (Q84,823.26).

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis de los argumentos y documentación de soporte presentada por la División de Recursos Humanos, mediante Memorando No. DH-AP-1242-2026, de fecha 08 de octubre de 2026, esta Comisión de Auditoría confirma la deficiencia considerando que, si bien se han implementado acciones correctivas orientadas a la recuperación de los fondos y al fortalecimiento de los controles internos, el monto observado aún no ha sido reintegrado en su totalidad. En consecuencia, la deficiencia podrá considerarse desvanecida una vez se compruebe documentalmente la cancelación total de la deuda, mediante los respectivos comprobantes de cobro y depósito a favor del INTECAP, sin perjuicio del seguimiento a la implementación de la herramienta informática solicitada.

Comentario de los Responsables

En atención a oficio de Notificación No. UDAI-001-2026, mediante el cual se comunica la deficiencia de ¿Cálculo y pago improcedente en la determinación de indemnización¿, se determinó que al efectuarse la liquidación de prestaciones laborales No. DH-AP-9-2025 a nombre del señor Edwin Rodrigo Marroquín Lucas, se realizó de forma incorrecta el cálculo de la indemnización derivado de la determinación del promedio salarial de siete meses, siendo lo correcto seis meses, por lo que respetuosamente manifiesto:

Derivado de la observación formulada por la auditoría de cumplimiento, se procedió a revisar la documentación relacionada con la liquidación laboral DH-AP-9-2025, determinándose la diferencia establecida por esa comisión de auditoría por un monto de Q84,823.26, en oficio NAI-004-2026-5 de fecha 21 de septiembre 2026.

Como acción inmediata para resguardar los intereses institucionales y dar cumplimiento a lo requerido por Auditoría Interna, se realizaron las gestiones correspondientes con el ex trabajador, lográndose formalizar en fecha 30 de septiembre de 2026 un Documento Privado de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago, mediante el cual el señor Edwin Rodrigo Marroquín Lucas, reconoció expresamente adeudar al Instituto Técnico de Capacitación y Productividad - INTECAP- la cantidad de Q84,823.26 y se comprometió a reintegrar dicho monto en su totalidad, a través de entrega y cobro escalonado de 16 cheques por Q.5000.00 y un último de Q.4,823.26, en los términos del documento de deuda, el cual se adjunta.

Asimismo, para garantizar el cumplimiento de la obligación adquirida, fueron entregados los

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD - INTECAP -
AUDITOR INTERNO

cheques correspondientes conforme al calendario de pagos establecido en el referido convenio, iniciando el proceso de recuperación de los recursos observados por esa Auditoría, solicitando en providencia DH-AP-80-2026 a la División Administrativa Financiera el registro en los estados financieros en cuenta por cobrar.

Adicionalmente, se solicitó al Departamento de Informática la sistematización del proceso de cálculo de prestaciones laborales a personal permanente, renglón 011, los cuales fortalecerán los controles de revisión y validación de los cálculos de prestaciones laborales previo a su autorización y pago, con el propósito de minimizar el riesgo de que situaciones similares puedan presentarse en el futuro.

Por lo anterior, respetuosamente solicito que al momento de evaluar la presente situación se considere que la División de Recursos Humanos realizó las acciones necesarias para la recuperación de la totalidad de los fondos observados, existiendo un reconocimiento expreso de la deuda y un mecanismo formal para su reintegro a favor del INTECAP.
Se adjunta como documentación de soporte:

1. Documento Privado de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago suscrito por el señor Edwin Rodrigo Marroquín Lucas.

2. Providencia DH-AP-80-2026, sobre el registro en los estados financieros en cuenta por cobrar.

Copia del recibo 63 A2 No.118842 del primer cheque cobrado de 17 pagos realizados el día 05 de octubre 2026.

Responsables del área

ELENA SIRIN PIRIR de HERNANDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Jefa de División de Recursos Humanos girar instrucciones al Jefe de Departamento de Administración de Personal para que establezca y aplique una metodología uniforme para el cálculo de indemnizaciones, fortalezca los controles de revisión y validación previos a su autorización y pago, y realice las gestiones correspondientes ante el Departamento de Informática para el desarrollo e implementación de una herramienta que automatice y estandarice dichos cálculos, con el propósito de reducir el riesgo de errores e inconsistencias.	12/10/2026

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a las cuentas 2113 Gastos del Personal a Pagar a Corto Plazo y 2251 Provisiones para Beneficios Sociales, correspondientes al período comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de abril de 2026, se

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD - INTECAP -
AUDITOR INTERNO

concluye que los registros, operaciones y controles evaluados presentan, en términos generales, un grado razonable de cumplimiento de la normativa legal, contable e institucional aplicable.

No obstante, se determinó un riesgo materializado en la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar a Corto Plazo, derivado de un error en la determinación de la base salarial utilizada para el cálculo de una indemnización laboral, situación que ocasionó un pago improcedente por Q84,823.26.

Asimismo, durante el proceso de comunicación de resultados, la División de Recursos Humanos presentó comentarios, aclaraciones y documentación de respaldo, mediante los cuales se constató la suscripción de un documento de reconocimiento de deuda y compromiso de pago con el extrabajador, estableciéndose un mecanismo para la recuperación de los fondos. Asimismo, se verificó el cobro y depósito del primer pago, así como las gestiones realizadas ante el Departamento de Informática para la implementación de una herramienta que permita automatizar el cálculo de prestaciones laborales.

Respecto de la cuenta 2251 Provisiones para Beneficios Sociales, no se identificaron riesgos materializados ni deficiencias significativas, observándose razonabilidad en los registros y operaciones evaluados.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer los controles de revisión, supervisión y validación de los cálculos de indemnización previo a su autorización y pago, a fin de minimizar la ocurrencia de errores similares en el futuro y garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____
Wiliam Estuardo Gutiérrez Morales
Auditor

F. _____
Karmen Lycasta Hernández Barrientos De Soberanis
Coordinador

F. _____
Maria Estela Saquic Cux
Supervisor

ANEXO

Sin anexos

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD - INTECAP - AUDITOR INTERNO